



CAMPO

Palentino

ASAJA PALENCIA

www.asajapalencia.com

Nº 199

Febrero 2019



SUMARIO

- Pago básico
- Pago verde
- Pago joven
- Ayudas asociadas al ganado
- Ayudas asociadas a la remolacha
- Ayudas asociadas a los cultivos proteicos
- Ayudas agroambientales
- Ayuda excepcional a los productores de leche de vaca
- Cesiones de derechos de pago base
- SIGPAC
- I. Zona de Montaña y con limitaciones específicas
- Documentación

Especial PAC 2019



19 DE MARZO

ASAMBLEA GENERAL DE ASAJA

ES NECESARIO QUE LLAMES PARA INSCRIBIRTE Y PODER ASISTIR

2 | Especial PAC



CARTA DEL PRESIDENTE

Honorato MENESSES

El campo ante el año electoral



Este año se va a producir una situación electoral inusitada, ya que a las elecciones municipales, autonómicas y europeas, que tendrán lugar el 26 de mayo, les precederán las generales, el 28 de abril, como consecuencia de la situación política española.

No quiero ser pesimista, pero todo apunta a que el campo volverá a ser el gran olvidado en los debates y programas electorales, que por cierto, no suelen cumplirse.

Y es que nos jugamos muchísimo en cualquiera de estos comicios. Todas las administraciones que se someten a las urnas tienen una gran responsabilidad con el campo. Si hablamos de las elecciones municipales hemos de tener en cuenta la visión agraria de los regidores electos, ya que sus decisiones nos afectan de forma muy directa en el día a día. Agricultores y ganaderos somos los que realmente vivimos -y producimos- en el pueblo, por eso debemos formar parte de las corporaciones municipales para que tengan un componente agrario importante.

Es preciso recordar que es en el ámbito regional donde más competencias existen para nuestro sector. A las organizaciones agrarias nos toca bregar diariamente con la Junta, por eso también les pedimos sensibilidad hacia un sector de gran peso en el PIB regional, motor del desarrollo rural y básico en la lucha contra la despoblación, como es la agricultura y la ganadería.

La decisión que salga de las urnas a nivel nacional nos afecta al campo de forma importante, en temas como Hacienda, Seguridad Social, Confede-

ración o seguros agrarios, por citar sólo alguno.

Por otra parte hay que recordar que las competencias en materia agraria se ventilan mayoritariamente en Europa, básicamente por la Política Agrícola Común. Por eso ASAJA tiene un lobby muy importante en Bruselas con gran influencia sobre quienes toman las decisiones de la PAC. Por ello tenemos una oficina permanente en la sede administrativa de la Unión Europea, porque es allí donde se gesta la reforma de la PAC y se decide la financiación de las políticas agrícolas.

En definitiva, todas y cada una de las administraciones que saldrán de esta cita electoral tienen gran importancia sobre el sector agrario. Por eso desde ASAJA queremos recordar a los políticos que salgan elegidos que deben mirar por el campo, y se nos valore por lo que representamos. Porque agricultores y ganaderos somos quienes surtimos de alimentos a la sociedad, lo que producimos tiene la mejor calidad y garantías a pesar de las trabas legales que nos imponen. Somos además motor de riqueza que en las peores épocas de crisis tira de la economía.

De nosotros dependen otros muchos sectores, desde empresas de maquinaria, pasando por almacenistas hasta talleres o servicios de transporte, herbicidas. Por eso desde aquí reivindicamos nuestro lugar en la sociedad y la economía como sector estratégico. Y como tal pedimos que las personas elegidas en todas estas elecciones conozcan al sector. Sólo de esta manera podrán defendernos.

PAC 2019: DECÁLOGO DEL SOLICITANTE

El titular de la explotación es el responsable:

- De que la información sea veraz
 - De cumplir con los requisitos de agricultor activo
 - De realizar la actividad agraria
 - De disponer de toda la documentación, libros y registros inherentes al desarrollo de la actividad
 - De colaborar en los controles, tanto administrativos como sobre el terreno
 - De declarar todas las parcelas que conforman la explotación, incluso aquellas no agrícolas pero que reciben alguna ayuda a través de programas de desarrollo rural.
 - De declarar las parcelas conforme al uso SIGPAC y que éste sea coincidente con la realidad. Salvo parte de Alar del Rey, que declararán las parcelas por el acuerdo de concentración parcelaria.
 - De declarar el régimen de tenencia de las parcelas: arrendamiento, propiedad, aparcería, usufructo, o si es una superficie comunal
 - Indicar el NIF del propietario para recintos superiores a 2 Has.
 - Indicar la variedad de los cultivos proteicos, trigo duro y remolacha.
 - Indicar si la semilla de cereales es certificada o proviene del reemplazo
 - Indicar en el cultivo del maíz, si la variedad sembrada está modificada genéticamente o no.
 - Indicar todos CEA de la explotación
 - Debe cumplir las normas de condicionalidad en todo momento del año natural
- En caso de incumplimiento se aplicarán penalizaciones.

Si vas a realizar la PAC con ASAJA-PALENCIA, cuando recibas la cita para realizar la PAC, es muy importante que nos confirmes tu asistencia



ASAJA PALENCIA

Presidente
Honorato Meneses de Prado

Gerente
Álvaro de la Hera Criado

Coordinador Área Social
Luis Carlos Lobete Martín

Redactora jefe
Sonia Armuncio Perujo

Colaboradores Técnicos
Inmaculada Estébanez Álvarez
Antonio Sendino Fernández
Alberto Diez Escribano
Carmen Sánchez Martín
Mercedes García Rojo
Carlos Ruiz Monge
Alberto Muñoz Arenas
Isabel Franco Calvo
Rosa Liébana García
Carlos Bayón Valtierra
Alfonso Alba Oliva
Encarna de la Cruz Ruiz
Soraya Aguado Enríquez
Rubén de la Fuente Cembreiro
Mar Sánchez Vergara
Paqui Gutiérrez Cantero
Tania Torío Martino
Jessica Gómez Prieto
Raquel García Bravo
Ruth Villalba Ortega
Jesús Javier Bajo Espinilla
Raquel Pérez Calles
Rocío Peinador Maestro
Raquel Aguilar Clavero
Jesús Llerones Merino
Julia Miguel Garrido
Juan Miguel López Martínez
Consuelo Payo Gutiérrez
Cristina Jiménez Alvarado
Víctor Alcalde Curiel

Publicidad
ASAJA- Palencia
Imprime
Gráficas ZAMART S.L. -
Palencia
Tirada de este número
3.500 ejemplares

Distribución gratuita

Depósito Legal
P. 299 - 2000

OFICINAS

- . **Oficina Palencia:** Felipe Prieto, 8. Pza. Bigar Centro CP: 34001 - Tel. 979 752 344
asajapalencia@asajapalencia.com
 - . **Asesoría fiscal y laboral:** Tel. 979 110 630
 - . **Oficina en Saldaña:** Huertas, 1 entreplanta CP: 34100 - Tel. 979 890 801
 - . **Oficina en Aguilar de Campoo:** Plaza de la Tobalina, 28 CP: 34800 - Tel. 979 123 913
 - . **Oficina en Cervera de Pisuerga:** Matías Barrio y Mier 5, bajo CP: 34840 - Tel. 979 870 361
 - . **Oficina en Herrera de Pisuerga:** Marcelino Arana, 2 CP: 34406 - Tel. 979 130 090
- Síguenos en Facebook y Twitter @asajapalencia



Especial PAC | 3

Información o documentación a aportar para la PAC 2019

- Borrador de la PAC con cultivos y variedades, cuando estas sean necesarias
- Sociedades y comunidades de bienes: ingresos agrarios del año 2016, 2017 y 2018
- NIF del propietario de las parcelas de más de 2 Has.
- Entidades asociativas que soliciten el pago joven o derechos a la reserva nacional, deberán indicar una relación de todos los socios, con el NIF, la fecha de nacimiento y el porcentaje de participación
- Certificado oficial de rendimiento lechero medio superior a 6.500 kg/cab
- Identificación de las rastrojeras (polígono, parcela y recinto) aprovechadas por el ganado ovino, cuando el ganado esté acogido a la ayuda agroambiental de aprovechamiento forrajero extensivo mediante pastoreo.
- En caso de labrar la parcela de adjudicación comunal, el plano de situación de la parcela que labra.
- Para todo tipo de sociedades o agrupaciones de personas físicas es necesario una certificación del representante de la entidad con la relación de los miembros de la misma, así como la autorización expresa de todos los miembros de la entidad a la consejería para recabar datos de otras administraciones.

Modificación de las solicitudes

Hasta el 31 de mayo se podrán modificar el uso de las parcelas, añadir parcelas así como incluir nuevas ayudas y cesiones de DPB.

Entidades colaboradoras

Este año sólo tramitaremos, sin coste para el agricultor, solicitudes domiciliadas en las entidades colaboradoras con ASAJA-PALENCIA en la PAC:

- | | |
|-----------------------------------|------------------------|
| -BANCO UNICAJA
(ESPAÑA- DUERO) | -CAIXA BANK |
| -BANCO SANTANDER | -CAIXA GERAL |
| -BANCO POPULAR | -CAJAMAR |
| -BBVA | -CAJA VIVA- CAJA RURAL |
| | -SABADELL |

Plazo de solicitud

Se inició el 1 de febrero y finalizará el **30 de abril**.

En los 25 días naturales siguientes a la finalización del plazo se admitirán solicitudes, pero con una penalización del 1 % por cada día hábil en que se sobrepase.

Rebasados los 25 días, la solicitud se considera inadmitida.

Estos plazos y penalizaciones se aplicarán también para la presentación de contratos o declaraciones y otros documentos o justificantes que repercutan sobre la admisibilidad de las ayudas solicitadas.

Pagos

Entre el 1 de diciembre de 2019 y el 30 de junio de 2020

Umbral mínimo para recibir pagos directos: 300 euros

Cuando otros comienzan.....
en AGROPAL llevamos mucho camino recorrido



4 | Especial PAC

Agricultor activo

•No ejercer ninguna de las actividades excluidas
 •Estar inscrito en el Registro de Explotaciones Agrarias
 •Los ingresos agrarios diferentes a los pagos directos deben ser al menos el 20 % de los ingresos agrarios totales.
 (Ingresos agrarios totales = PAC + ventas + indemnizaciones seguros agrarios).

No cumpliendo con este requisito, se podría considerar agricultor activo si demuestra que ejerce la actividad agraria y asume el riesgo empresarial.

Para determinar los ingresos agrarios totales se tomarán de los ingresos totales del IRPF más reciente, y en caso de incumplimiento se podrán considerar las dos declaraciones de la renta anteriores.

Cuando el solicitante sea una persona jurídica o grupo de personas físicas, se debe declarar en la solicitud única la totalidad de los ingresos agrarios percibidos en el año 2016, 2017 y 2018. En el caso de personas que se incorporan por primera vez, este requisito lo deben cumplir en el segundo periodo impositivo siguiente a la solicitud.

Cuando no se cumpla este requisito se considerará situación de riesgo.

- Los que declaren superficie de pastos deben estar inscritos en el Registro de Explotaciones Ganaderas (REGA).

- Excepción: Agricultores que en el año anterior haya percibido menos de 1.250 €.

Actividad agraria

- En ningún caso se concederán pagos por superficies en estado de abandono

- En cada parcela de cultivo o cultivo permanente se declarará el cultivo o las labores de mantenimiento: alzado, poda, labor de limpieza de vegetación, subsolado,....

- Cuando se declaren pastos:

- Se indicará en la solicitud si sobre recintos de pastos se va a realizar la producción con pastoreo y en caso de pastizales y praderas con pastoreo o siega o sólo mantenimiento. En los pastos permanentes utilizados en común no se admitirán actividades de mantenimiento.

- Se debe estar dados de alta en el REGA por ganaderías de vacuno, ovino, caprino y equino (producción y reproducción).

- Al menos se debe tener una carga ganadera mínima de 0,20 UGM/Ha admisible (5 has. por vaca o 5 has. cada 6,67 ovejas). Para este cálculo se tomará el promedio de animales de la explotación.

- Las labores de mantenimiento deberán consistir en:

- pastos arbolados y arbustivos: labores de desbroce

- praderas y pastizales: mantenimiento adecuado del drenaje para evitar encharcamientos.

- para todo tipo de pastos: estercolado o fertilización para el mantenimiento homogéneo del pasto.

Apesar de todo se podrán realizar controles sobre el terreno para comprobar el estado de los pastos e incluso solicitar la justificación documental del aprovechamiento de los mismos si existen dudas.

“Se debe conservar la documentación justificativa de los gastos y pagos de la actividad agraria”

La solicitud debe ser expresa y veraz, siendo un fiel reflejo de la realidad. La declaración falsa, inexacta y negligente, dará lugar a la aplicación de penalizaciones

Oficinas en la provincia

Ante cualquier duda, estamos a tu disposición en las oficinas de Palencia, Aguilar de Campoo (lunes y miércoles), Saldaña (martes y jueves), Herrera de Pisuerga (miércoles y viernes) y Cervera de Pisuerga (jueves).

Creación de condiciones artificiales

En función del incumplimiento se determinarán los importes que no pueda percibir el solicitante.

No se concederán pagos directos ni otras ayudas cuando se demuestre que se han creado condiciones artificiales para obtener dichas ayudas, recogidas en esta relación:

- Falseamiento u ocultación de datos o documentación

- Impedimento del titular o su representante a que se realice un control sobre el terreno

- Intento de retirar la solicitud por parte del solicitante, una vez que ha sido informado de la intención de efectuar un control sobre el terreno o cuando la autoridad competente le ha avisado de la existencia de irregularidades.

- Parcelas declaradas intencionadamente por dos o más agricultores sin que esté a su disposición bajo ningún régimen de tenencia.

- Cuando se realice una declaración falsa, inexacta o negligente para enmascarar el cumplimiento del ejercicio de la actividad agraria.

- La declaración de superficie de pastos sin cumplir los requisitos exigidos para que se reconozca que en los mismos se realiza una actividad agraria

- Solicitar de nuevo una modificación SigPac, cuando la misma se ha realizado en la PAC 2018 y ha sido desestimada.

- En lo que se refiere a la primera instalación, como responsable de explotación agraria de jóvenes agricultores, cuando se produzca el alta en el régimen de la Seguridad Social correspondiente a la actividad agraria que determine su incorporación, con el fin de ser admisibles para alguno de los regímenes de pago citados, y una vez estimada la solicitud y/o percibido el pago, se den de baja

- Cambio de titularidad de una explotación total o parcial a un joven agricultor que inicia la actividad agraria y una vez asignada la reserva nacional o activados los derechos de pago básico cedidos sin peaje, transfieren los derechos de pago básico y la explotación al titular inicial de la misma.

- Intercambio de ganado entre productores con vistas a incrementar el número de animales potencialmente subvencionables para una ayuda.

- Variaciones desproporcionadas del censo de reproductoras en torno a las fechas en las que se determina la elegibilidad de los animales en relación con la actividad ganadera media de la explotación a lo largo del año de solicitud, siempre que no sea por causa de fuerza mayor o circunstancia excepcional.

Situaciones de riesgo

- Pastos declarados a más de 50 km de la explotación ganadera.

- Superficies abandonadas o parcelas que de forma reiterada durante tres años o más se hayan dejado de barbecho.

- Parcelas de pasto arbolado y arbustivo donde se declare de forma reiterada durante 3 años o más con una actividad exclusivamente basada en el mantenimiento en un estado adecuado.

- Crear condiciones artificiales para eludir el cumplimiento de los requisitos del agricultor activo o de las exigencias de la actividad agraria o no cuente con ingresos agrarios distintos de los pagos directos del 20 % o más en los 3 últimos IRPF. En los controles se comprobará que el beneficiario asume el riesgo empresarial de la actividad agraria que declara y dispone de la documentación que lo justifique (gastos e ingresos).

Penalizaciones

- Falsa declaración en la actividad agraria a realizar en la superficie de la explotación.

- Por declaración incompleta de la superficie de **todas las parcelas** de la explotación.



Régimen de pago básico

Hectáreas admisibles

- Superficies agrarias de la explotación
- Plantas forestales de rotación corta (Populus, Paulownia...)
- Superficies utilizadas para justificar derechos de pago único en el año 2008 y se han reforestado dentro de un programa de Desarrollo Rural, siempre que no hayan superado el plazo máximo para beneficiarse de las ayudas.
- Tendrán que cumplir las condiciones de admisibilidad en todo momento del año natural y estar a disposición del agricultor a 31 de mayo del 2019.
- Sobre estas hectáreas se deben cumplir las normas de condicionalidad en todo momento del año natural.
- Por situación de riesgo de abandono no serán admisibles las parcelas que durante más de 5 años consecutivos se han destinado a barbecho. Para volver a considerarse como admisible deberá presentar en el año 2019 una reclamación al SigPac con pruebas fehacientes de que en la misma se ejerce la actividad agraria.



Requisitos

- Poseer en propiedad, usufructo o arrendamiento derechos de pago básico

Los derechos sólo podrán ser activados con una hectárea admisible de la región donde se asignaron y en el caso que no se usen durante dos años consecutivos, pasarán a la Reserva Nacional. Los derechos no utilizados en el año 2018, si no se utilizan este año ni se venden, se perderán.

El agricultor podrá seleccionar los códigos de los DPB que desea utilizar.

- Si con una fracción de Hectárea se utiliza una fracción de derecho, se considerará que este derecho está completamente utilizado.

Reducción de pagos

Sólo se aplicará cuando el importe del pago básico supere los 150.000 €, y la reducción será del 5 % del importe de pago básico que rebase esta cantidad.

Antes de aplicar la modulación se restarán del importe del pago básico los costes salariales del año natural anterior, incluyendo impuestos y cotizaciones sociales.

En el caso de Cooperativas y Sociedades Agrarias de Transformación y en las explotaciones en régimen de Titularidad Compartida, la reducción se calculará individualmente a cada uno de los socios.



Talleres

CASARES

Calle Inglaterra , P - 108

Teléfono 979 71 11 61

34001 PALENCIA

Ctra. Palencia, Km. 37

Teléfono 979 88 09 64

34120 CARRIÓN DE LOS CONDES



TOPCON



LEMKEN

MASCHIO
GASPARDI



VALTRA

FENDT

MX



"PASEN POR NUESTRAS INSTALACIONES A COMPROBAR NUESTRAS OFERTAS EN MÁQUINAS DE FORRAJE Y MONOGRANO"

6 | Especial PAC

Cesiones de derecho de pago base

- Las cesiones solo podrán realizarse a agricultores activos o que inicien la actividad, excepto en los casos de herencia
- Los derechos activados en el régimen simplificado no se podrán transferir, por lo que para cederles deberá renunciar a dicho régimen excepto en el caso de herencia y jubilación o incapacidad.
- El plazo para realizar cesiones finaliza el 31 de mayo de 2019

Tipo de cambio de titularidad	Documentación	Peaje %
Venta de derechos sin tierra a un agricultor que inicia la actividad o a un agricultor joven	Cuando el agricultor joven forma parte de una entidad con personas jurídicas: relación de socios	0%
Venta de derechos con tierra	Copia de un contrato público o privado liquidado de impuestos de compraventa, que hayan sido formalizados en el periodo comprendido entre la fecha de finalización de la PAC 2018 y 2019	0%
Cancelación anticipada y finalización de arrendamientos	-Documento de finalización de arrendamiento de tierras.	0%
Formalización de arrendamientos	Copia de un contrato de arrendamiento que hayan sido formalizados en el periodo comprendido entre la fecha de finalización de la PAC 2016 y 2017	0%
Herencia	Copia del testamento, certificado de últimas voluntades y certificado de defunción, o de la declaración de herederos y acuerdo de los herederos sobre el reparto de derechos	0%
Jubilación de la actividad agraria en la que el cessionario sea un familiar de 1º grado o incapacidad permanente del cedente	Documentos que acrediten la jubilación por la actividad agraria o incapacidad laboral permanente del cedente. Resoluciones de la S.S. y libro de familia	0%
Cambio de Denominación	Copia de los documentos públicos que acrediten el cambio de personalidad jurídica o de denominación, teniendo en cuenta que el agricultor que ejercía el control de la explotación antes del cambio de titularidad deberá seguir ejerciéndolo tras el mismo. Estatuto o libro de familia cuando el cambio es entre miembros del matrimonio	0%
Fusión	Copia de los documentos públicos que acrediten la fusión, teniendo en cuenta que la nueva sociedad contiene a las personas que se han fusionado. Estatutos	0%
Escisión	Copia de los documentos públicos que acrediten la escisión, en el que se indique el porcentaje de la explotación que pasan a cada nuevo titular. Disolución de sociedad liquidada o estatutos modificados.	0%
Cesión definitiva por contrato tripartito	-Acuerdo tripartito entre el anterior arrendatario, el nuevo y el propietario -Nuevo contrato de arrendamiento liquidado de impuestos realizado entre la fecha de finalización de la PAC 2018 y 2019	0%
Venta de derechos sin tierra		20%
Venta de la totalidad de derechos sin tierra por percibir menos de 300 €		0%
Venta o arrendamiento de DPB sin tierra donde se haya reducido la superficie del cedente o haya aumentado la del cessionario a causa de una intervención pública (por ejemplo, concentración parcelaria, expropiación...)		0%
Arrendamiento de DPB sin tierra		20%
Arrendamiento de DPB sin tierra a un joven que inicia la actividad	En caso de personas jurídicas: relación de socios	0%
Cesión acompañada de permuta de tierra	Contrato de permuta liquidado	0%
Arrendamiento de tierra y DPB	Contrato de arrendamiento liquidado	0%



Reserva Nacional

Se integrará en la reserva nacional todo derecho de ayuda del que no se haya hecho uso durante un periodo de dos años consecutivos, salvo en casos de fuerza mayor o circunstancias excepcionales

Requisitos

- Ser agricultor activo
- Disponer de hectáreas admisibles en el momento de la solicitud.

Plazo

El plazo para solicitar la reserva nacional finaliza el 30 de abril de 2019

Documentación

- Resolución de las ayudas de primera instalación
- Sentencia judicial
- Justificación de la causa de fuerza mayor
- Acreditación de la capacitación profesional

Beneficiarios

AGRICULTORES LEGITIMADOS

para recibir derechos de ayuda o para aumentar el valor de los derechos existentes en virtud de una sentencia judicial o un acto administrativo firme

AGRICULTORES JÓVENES

- No tenga 40 años de edad en el año de presentación de la solicitud
- Resolución favorable de las ayudas a la primera instalación de agricultores jóvenes a fecha de finalización del plazo de solicitud de la PAC-2019 o que acrediten la capacitación y formación adecuada.
- Que se instale por primera vez en una explotación agraria o se haya instalado en esa explotación los cinco años anteriores a la primera solicitud al amparo del régimen de pago básico. La primera instalación se considera desde la fecha de alta en el Régimen de la Seguridad Social por la actividad agraria.
- No haber ejercido la actividad agraria en las cinco campañas anteriores a su primera instalación.
- No haber recibido derechos de la reserva nacional en anteriores asignaciones de derechos de pago básico, salvo por sentencia judicial o en el proceso de incorporación, si ésta se realiza en varias fases.
- Si la instalación es en una sociedad: La participación del joven en la sociedad debe ser superior a la mitad del capital social de ésta, y además debe poseer más de la mitad de los votos.
- Incorporarse a la actividad agraria y estar dado de alta en la Seguridad Social por la actividad agraria antes del final del plazo de modificación solicitud.

AGRICULTOR QUE COMIENZA LA ACTIVIDAD AGRARIA

- Que posea una formación y capacitación adecuada
- Que se presente la solicitud a la reserva a más tardar dos años después del año natural en el que se haya iniciado la actividad agraria.
- No haber recibido derechos de la reserva nacional en anteriores asignaciones de derechos de pago básico, salvo por sentencia judicial.
- Incorporarse a la actividad agraria y estar dado de alta en la Seguridad Social por la actividad agraria en el final del plazo de modificación de solicitud única.

AGRICULTORES que no hayan tenido acceso a la asignación de pago base en 2015 por causas de fuerza mayor

- Que no cumplan los requisitos solicitados para agricultores jóvenes y para agricultores que comiencen la actividad agraria y hayan recibido derechos de la reserva nacional en el año 2014.
- Que por causas de fuerza mayor no hayan recibido pagos en el año 2013.
- Que por causas de fuerza mayor no hayan presentado su solicitud única en el año 2015.

El plazo para comunicar la asignación de los derechos de la reserva nacional finalizará el 28 de febrero de 2020

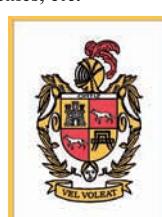
BERLIN EXPORT INTERNATIONAL

BERLIN EXPORT a la cabeza de la alta tecnología con sus abonos MAXIFRUIT 30 conocidos internacionalmente por sus excelentes resultados: producción y calidad, consiguiendo más Vitaminas A, B, C, D y E, más BRIX, un ALTO GRADO DE OMEGA 3 y FIBRA DIETÉTICA en todos los cultivos, viñedos, hortalizas, frutas, cereales, etc.

Empresa galardonada con DOS ESTRELLAS INTERNACIONALES DE ORO:

★ TECNOLOGÍA por la BID de Texas (USA)
★ Estrella a la CALIDAD
y XIX TROFEO al PRESTIGIO COMERCIAL

EKOCEN: FERTILIZANTE NATURAL
Autorizado para Agricultura orgánica



EL POTENCIAL DEL MAXIFRUIT 30

Registro en USA No. F-1417

- 415 Kgs. ACEITUNAS árbol. 37% Rto. + Omega 3
- 11.500 Kgs. CEBADA Ha. Peso espe. 73, + Omega 3
- 22.000 Kg. de MAIZ por Ha. con 1'55 mg/Kg. de triptófano, con Omega 3
- 14.500 Kg. ARROZ por Ha., y 2.1 mg/kg. de Vitamina A, con Omega 3
- 215.000 Kgs. de TOMATE por Ha., con Omega 3
- 145 Kgs. de CLEMENTINA por árbol, con Omega 3
- 14.000 Kgs. UVA de viña por Ha., con Omega 3
- 110.000 Kgs. de PATATA por Ha., Vit. A + Omega 3
- 11.200 Kgs. de AVENA por Ha., con Omega 3
- 53.000 Kgs. de AGUACATE por Ha.
- 200.000 Kg. de CALABACÍN por Ha., con Omega 3
- 66.000 Kg. de CAFÉ por Ha.
- 86.000 Kg. CAÑA DE AZÚCAR por Ha.

RECORDS DE PRODUCCIÓN CON MAXIFRUIT 30

- 10.500 Kgs. de TRIGO por Ha. con Omega 3
- 18.000 Kgs. de SORGO por Ha.
- 28.000 Kgs. ALFALFA + 24% proteína, con Omega 3
- 44.000 Kg. UVA de vino por Ha. con 11'3° + Omega 3
- 80.000 Kgs. de MANDARINAS por Ha.
- (80% extra 19% 1.) con 9'8% Brix, con Omega 3
- 40.100 Kg. AJOS por Ha. + Vit. A 170%
- + Vit. C 300%, con Omega 3
- 40.000 Kg. MELOCOTÓN con 13 Brix + 7'34 mg. Vitamina A y 5'5 mg. Vit. C, con Omega 3
- 70.000 Kg. de CIRUELA GOLDEN, con Omega 3
- 83.000 Kg. de LIMONES con Omega 3
- 3.166 Kg. de CACAHUETES por Ha.
- 92.000 Kg. de BERENJENA por Ha. con Omega 3

8 | Especial PAC

Prácticas beneficiosas para el clima y el medio ambiente: pago verde

Las prácticas beneficiosas para el clima y el medio ambiente deben ser respetadas por todos los agricultores con derechos de pago, por lo que percibirán un pago anual vinculado a un derecho de pago básico (Valor aproximado: 52 % pago básico). Queda exenta de aplicar estas prácticas la superficie de la explotación sobre las que se realice producción ecológica, de acuerdo a la legislación que regula este tipo de producción, así como las superficies dedicadas a cultivos permanentes.

Diversificación de cultivos

* En aquellas explotaciones donde la tierra de cultivo esté entre **10 y 30 has**, deben tener, al menos, **dos tipos de cultivo diferentes**, sin que el principal de ellos, suponga más del 75 % de la tierra de cultivo.

* Cuando en la explotación tenga más de **30 has** de cultivo, deberá cultivar, al menos, **tres cultivos diferentes**, sin que el principal de ellos, suponga más del 75 % de la tierra de cultivo, y los dos cultivos principales juntos no supongan más del 95 % de la superficie de cultivo de la explotación.

Se entiende por cultivo diferente, los de diferente género en la clasificación botánica (cebada, trigo, avena, guisante, veza...), las tierras de barbecho, la hierba y los forrajes herbáceos, incluso se consideran diferentes, los cultivos de invierno y primavera, aunque pertenezcan al mismo género (cebada de invierno y cebada de primavera).

EXCEPCIONES

Los requisitos descritos anteriormente, **no se deberán cumplir**:

-Cuando más del 75 % de la tierra de cultivo de la explotación se dedique a la producción de hierba u otros forrajes herbáceos, leguminosas o se deje de barbecho, o una combinación de ambos usos.

-Cuando más del 75 % de la superficie agrícola admisible de la explotación sea utilizada como pasto permanente o se dedique a la producción de hierba u otros forrajes herbáceos o una combinación de ambos usos.

-Cuando más del 50 % de la tierra de cultivo no se hubiese declarado en la PAC del año anterior y se utilice para cultivos diferentes a los de la campaña pasada.



Pastos permanentes medioambientales sensibles

No se podrán convertir ni labrar, ni efectuar labores más allá de las necesarias para su mantenimiento en los pastos permanentes identificados en el SIGPAC como medioambientalmente sensibles.

En caso de haberse labrado, el agricultor está obligado a la reconversión de dicha superficie en pastos permanentes.

La proporción de referencia de pastos permanentes se estableció en el año 2015 a nivel nacional, tomando como referencia la relación entre la superficie de pastos permanentes declaradas en el año 2012 y la superficie agraria total declarada en el año 2015.

Esta proporción no disminuirá anualmente y a nivel nacional más de un 5 %.

En caso de que se produzca una disminución posterior obligará a los agricultores a convertir las superficies roturadas en pastos permanentes.



El periodo de verificación del número de cultivos y el cálculo de los porcentajes será de mayo a septiembre, de forma que mayoritariamente los cultivos se encuentren en el terreno durante este periodo





nitreNe®

FERTILIZANTE CON INHIBIDOR DE LA NITRIFICACIÓN



El nitrógeno más eficiente



Nitrógeno
inhibido con
→ **DMPP**
(Made in Germany)



wwwantoniotarazona.com



Superficie de interés ecológico

MÁS DE 15 HAS

En explotaciones con más de 15 has de tierras de cultivo, tendrán que destinar al menos un 5 % a barbecho, a cultivos fijadores de nitrógeno (leguminosas y proteaginosas grano y leguminosas forrajeras) o que dispongan de superficies reforestadas en periodo de compromisos o se posea en la explotación superficies dedicadas a agrosilvicultura que reciban o hayan recibido ayudas dentro del Programa de Desarrollo Rural.

BARBECHO

Si este requisito se cumple con tierras destinadas a barbecho, estas no deberán dedicarse a la producción agraria entre el 1 de febrero y el 31 de julio, quedando prohibido durante este periodo cualquier empleo de productos fitosanitarios. Además no deberá ser precedido por ningún cultivo fijador de nitrógeno.

NITRÓGENO

Los cultivos fijadores de nitrógeno destinados a cumplir la superficie de interés ecológico, podrán mezclarse con otros cultivos que no sean fijadores de nitrógeno, siempre que éste sea mayoritario. No pueden ir seguidos en la rotación del año siguiente por barbecho. Las parcelas destinadas a cultivos fijadores de nitrógeno para cumplir con el porcentaje de superficie de interés ecológico en el año 2018, deben estar sembradas en el año 2019, no estando permitido el dejarlas de barbecho. Se mantendrán sobre el terreno hasta el inicio de la floración. Queda prohibido el empleo de cualquier producto fitosanitario durante toda la campaña agrícola, afectando incluso al tratamiento de la semilla.

EXCEPCIONES

Los requisitos descritos anteriormente, no se deberán cumplir:

- Cuando más del 75 % de la tierra de cultivo de la explotación se dedique a la producción de hierba u otros forrajes herbáceos, leguminosas o se deje de barbecho, o una combinación de ambos usos.
- Cuando más del 75 % de la superficie agrícola admisible de la explotación sea utilizada como pasto permanente o se dedique a la producción de hierba u otros forrajes herbáceos o una combinación de ambos usos.

Si es el primer año que quieres realizar la PAC con ASAJA, para evitarte momentos innecesarios de espera solicita en nuestras oficinas o por teléfono un día y una hora y el borrador de la PAC para que sea más fácil la tramitación.



Pago para jóvenes agricultores

Requisitos

- Que no tengan más de 40 años de edad en el año de presentación de su primera solicitud de derechos de pago básico.
- Que se instalen por primera vez o se hayan instalado en los cinco años anteriores a 2019. Se considerará como primera instalación, la fecha de alta en la Seguridad Social.
- Que posean derechos de pago básico activados.
- Que tenga concedidas las ayudas a la primera instalación o que acrediten poseer un nivel de capacitación suficiente.

Ayuda

La ayuda consistirá en una cantidad equivalente al **50 % del valor medio de los derechos**, propios o arrendados, que posea el agricultor. El **máximo de derechos** que se utilizarán para el cálculo de la ayuda es de 90. Si el joven es miembro de una entidad como persona jurídica éste debe poseer más del 50% del capital social y de los votos.

Esta ayuda se cobrará como máximo **durante cinco años** desde la primera presentación de una solicitud de pago y siempre que dicha solicitud se presente durante los 5 años siguientes a la instalación.

Sorteo de viajes

Se sortearán 5 viajes para 2 personas de una semana en la costa española, con todos los gastos pagados, entre los afiliados que tramiten la PAC en Asaja



PAC 2019

Disfrutar

Llévesela al
domiciliar
la PAC



AgroBank



Ayudas asociadas a los agricultores

La superficie mínima para ser perceptor de estas ayudas serán de 1 ha para secano y 0,5 has para regadío. Sólo podrán percibirlas agricultores activos.



Ayuda asociada a los cultivos proteicos

Se consideran cultivos proteicos:

- a) Proteaginosas: guisantes, habas y altramuz dulce.
- b) Leguminosas: veza, yeros, algarrobas, titarros, alhova, alverjón, alfalfa (sólo para superficies de secano), esparto y zulla.

c) Oleaginosas: girasol, colza, soja, camelina y cártamo.

Se permitirán mezclas de la veza con otros cultivos no proteicos, siempre y cuando la veza sea el producto predominante.

REQUISITOS

- Sembrar variedades recogidas en el catálogo común de variedades de la Unión Europea, salvo que no exista catálogo o esté autorizada su comercialización sin pertenecer a ninguna variedad determinada.

- Cultivar en recintos de regadío (salvo la alfalfa) o de secano con Índice Regional Productivo para cereales, mayor de 2.000 Kg/ha, el cual se cumple en todas las comarcas de Palencia.

- Realizar las labores agrícolas que aseguren un normal desarrollo del cultivo.

- Mantenerlos en el terreno hasta la madurez lechosa, en el caso de las proteaginosas, leguminosas grano y soja o hasta el inicio de la floración en el caso de las leguminosas forrajeras anuales. Para otros cultivos, como el de las leguminosas forrajeras plurianuales es necesario mantenerlos durante todo el año, excepto en el año de siembra y levantamiento del cultivo, que se llevará a cabo conforme a las prácticas tradicionales de la zona, y en el caso de las oleaginosas, con excepción de la soja, el cultivo se debe mantener hasta el cuajado del grano.

No se recibirá ayuda si estos cultivos se utilizan para realizar un abonado en verde, pero si podrán ser aprovechados por el ganado directamente sobre el terreno, y siempre que el cultivo se mantenga hasta la floración.

Quedan excluidas la producción para la obtención de semilla con fines comerciales.

AYUDA

El importe de la ayuda será el cociente entre el límite presupuestario y la superficie sembrada de cada grupo de cultivos. En el caso de las oleaginosas, la superficie máxima auxiliable por explotación será de 50 ha.

Ayuda asociada a las legumbres de calidad

Esta ayuda será para las legumbres de calidad con destino a la alimentación humana: garbanzo, lenteja y judía, que se cultiven en Denominaciones de Origen Protegidas, Indicaciones Geográficas Protegidas, Agricultura Ecológica o bajo Denominaciones de Calidad Diferenciada. En nuestra provincia podría beneficiarse el cultivo de la Lenteja Pardina Tierra de Campos

REQUISITOS

- Estar inscrito a fecha 30 de mayo de 2019 en la denominación de calidad o en un proceso de inscripción.

- Producir la legumbre según determine el Reglamento Técnico específico y estar sujeta a los controles efectuados por organismos independientes.

AYUDA

El importe de la ayuda será el cociente entre el límite presupuestario y la superficie sembrada de cada grupo de cultivos.

Ayuda asociada a la remolacha azucarera

REQUISITOS

- Sembrar variedades recogidas en el catálogo común de variedades de la Unión Europea, en el Registro de variedades comerciales o que tenga autorización de comercialización a fecha 30 de marzo de 2019.

- Emplear una dosis mínima de siembra de 1 unidad por hectárea.

- Tener contrato de suministro con la industria azucarera

AYUDA

El importe de la ayuda será el cociente entre el límite presupuestario y la superficie sembrada.



Ayudas a los ganaderos

Para determinar la elegibilidad de los animales se tendrán en cuenta los animales localizados en movimientos temporales, a pastos, ferias y mercados, debidamente notificada

Requisitos generales

- Estar identificado y registrado de acuerdo a la normativa existente a 1 de enero de 2019 para todas las especies, menos los terneros de cebo que considerará el 1 de octubre de 2018.
- La explotación debe estar inscrita en el Registro General de Explotaciones Ganaderas
- Cumplir con los requisitos de agricultor activo
- Ningún animal podrá recibir ayuda asociada por más de una de las ayudas asociadas.
- Se debe mantener la titularidad de la explotación hasta la finalización del plazo de modificaciones, salvo cambios de titularidad en el que el nuevo titular percibirá las ayudas por todos los animales presentes en la explotación objeto de cambio de titularidad, con independencia de a quién pertenecían los animales en esas fechas.



Ayuda asoc. para explotaciones que mantengan vacas nodrizas

REQUISITOS

- Serán animales elegibles para el cobro de la ayuda:
 - a)Inscrito en el Registro General de Identificación Individual de Animales
 - b)Haber parido a los 20 meses previos a la fecha de 30 de abril de 2019
 - c)Pertenezca a raza cárnia o su cruce
- Serán elegibles las novillas en una cuantía no superior al 15 % de las vacas, entendiendo como novillas aquellas vacas no paridas con una edad comprendida entre los 8 y los 36 meses.
- Estar inscrita la explotación en el REGA para la producción y reposición o tipo pasto con una calificación zootécnica "reproducción para la producción de carne", "mixta" o "recria de novillas".
- Si se vende leche se tomará la cantidad comercializada entre el 1 de octubre de 2018 y el 30 de septiembre de 2019 y se estimarán el número de vacas lecheras en base a 6.500 kg/cabeza, salvo que el productor pueda acreditar rendimiento lechero superior.

AYUDA

El importe de la ayuda será el cociente entre el límite presupuestario y los animales elegibles.

Para determinar el número de animales elegibles, se hará una comprobación de los animales presentes en la explotación a fecha 1 de enero, 30 de abril, y otras dos fechas intermedias entre estas dos. Los animales subvencionables serán aquellos presentes en las cuatro comprobaciones, excepto en el caso de jóvenes ganaderos y ganaderos que comienzan en la actividad después del 1 de enero de 2019, en el que los animales subvencionables serán los presentes en la explotación a fecha 30 de abril.

REQUISITOS

-No podrán optar a esta ayuda los titulares de derechos especiales en el año 2014 y que en el 2018 no dispongan de hectáreas para activar los derechos de pago básico.

-Serán animales elegibles para el cobro de la ayuda:

- a)Inscrito en el Registro General de Identificación Individual de Animales
- b)Tengan una edad de 6 a 24 meses.
- c)Cebados en la explotación entre el 1 de octubre de 2018 y el 30 de septiembre de 2019, y que en este período hayan salido de la explotación con destino al sacrificio en matadero o a la exportación. Si abandonan la explotación con destino a la explotación de un tratante, para poder seguir siendo elegible, no debe permanecer en la explotación del tratante más de 15 días.
- d)Deben permanecer en la explotación al menos 3 meses
- Mínimo de animales elegibles es de 3.
- Estar inscrita la explotación en el REGA para la producción y reproducción o pasto y la clasificación zootécnica sea la producción de carne, leche, mixta o cebadero. Cuando se ceben terneros de otras explotaciones es imprescindible que en el REGA se clasifique a la explotación como cebo o cebadero.

AYUDA

La ayuda será diferente si el ternero se ha cebado en la misma explotación de nacimiento o procede de otra. El importe de la ayuda será el cociente entre el límite presupuestario y los animales elegibles.



Los ganaderos deben confirmar que los datos que constan en los registros de explotaciones ganaderas son correctos, y si no es así, deben realizar los cambios necesarios para que la información de estos registros coincida con la realidad



14 | Especial PAC

Ayuda asociada a las explotaciones de ovino

REQUISITOS

-No podrán optar a esta ayuda los titulares de derechos especiales en el año 2014 y que en el 2018 no dispongan de hectáreas para activar los derechos de pago básico.

-Serán animales elegibles para el cobro de la ayuda:

a)Hembras declaradas como reproductoras en la declaración censal obligatoria que se debe realizar antes del 1 de marzo.

b)Correctamente identificadas y registradas a fecha 1 de enero de 2019. Los jóvenes ganaderos y los ganaderos que comiencen la actividad con posterioridad al 1 de enero de 2019 recibirán la ayuda por los animales legibles en la última declaración censal disponible a fecha de 31 de mayo de 2019.

-Estar inscrita la explotación en el REGA para la producción y reproducción o pasto y la calificación zootécnica de leche, carne o mixta.

-Poseer un censo superior a 30 hembras legibles

-Se debe tener un umbral mínimo de movimientos de salida de la explotación de al menos 0,6 corderos por hembra y año. Y en el caso de explotaciones inscritas como reproducción para la producción de leche, podrán cumplir este requisito con una producción mínima de 80 litros por reproductora y año.

Los umbrales mínimos de producción, tanto para ovino como para caprino, se tomará el periodo comprendido entre 1 de junio del año anterior a la solicitud y el 31 de mayo del año de la solicitud. En los casos de inicio de actividad y cambios de titularidad producidos después del 1 de junio de 2018, los umbrales exigidos se calcularán prorrteando en el tiempo que el titular haya ejercido la actividad.

AYUDA

La ayuda será diferente si la explotación se encuentra en zona de montaña o no. El importe de la ayuda será el cociente entre el límite presupuestario para grupo y los animales elegibles.



Ayuda asociada a las explotaciones de caprino

REQUISITOS

-Son iguales a los de ganado ovino, estableciéndose sólo estas dos diferencias.

-Poseer un censo superior a 10 hembras legibles

-Se debe tener un umbral mínimo de movimientos de salida de la explotación de al menos 0,6 cabritos por hembra y año. Y en el caso de explotaciones inscritas como reproducción para la producción de leche, podrán cumplir este requisito con una producción mínima de 200 litros por reproductora y año.

Ayuda asociadas para explotaciones de vacuno de leche



REQUISITOS

-No podrán optar a esta ayuda los titulares de derechos especiales en el año 2014 y que en el 2018 no dispongan de hectáreas para activar los derechos de pago básico.

-Serán animales elegibles para el cobro de la ayuda:

a)Inscrito en el Registro General de Identificación Individual de Animales

b)Tengan una edad igual o mayor a 24 meses a fecha de 30 de abril de 2019

c)Pertenezca a raza de aptitud láctea

-Estar inscrita la explotación en el REGA para la producción y reproducción o pasto y la clasificación zootécnica debe ser leche, mixta o recria de novillas.

-Haber realizado entregas de leche durante 6 meses entre el 1 de octubre de 2018 y el 30 de septiembre de 2019.

AYUDA

La ayuda será diferente si la explotación se encuentra en zona de montaña o no, y también tendrán diferente importe las primeras 75 vacas de las restantes. Éstas cobrarán la ayuda del 100% y las restantes, el 50%. El importe de la ayuda será el cociente entre el límite presupuestario para grupo y los animales elegibles.

Para determinar el número de animales elegibles, se hará una comprobación de los animales presentes en la explotación a fecha 1 de enero, 30 de abril, y otras dos fechas intermedias entre estas dos. Los animales subvencionables serán aquellos presentes en las cuatro comprobaciones, excepto en el caso de jóvenes ganaderos y ganaderos que comienzan en la actividad después del 1 de enero de 2019, en el que los animales subvencionables serán los presentes en la explotación a fecha 30 de abril.

Ayudas a explotaciones ganaderas con derechos especiales

A todas las ayudas ganaderas relacionadas anteriormente también tendrán derecho aquellos ganaderos de vacuno de leche, vacuno de cebo y ovino y caprino, que en el año 2014 fueran titulares de derechos especiales, y no dispongan de hectáreas admisibles en el año 2019 sobre los que activar los derechos de pago básico.

Los requisitos para percibir las ayudas serán los detallados para cada una de las ayudas, variando el importe máximo de ayuda a percibir.

Ayudas a zonas con limitaciones naturales de montaña o específicas

REQUISITOS

- Ser agricultor activo
- Ser agricultor no pluriactivo: Más del 50% de los ingresos del titular procedan de la actividad agraria y otras actividades complementarias y que se encuentre dado de alta en la S.S. por la actividad agraria a fecha 31 de diciembre de 2018 siendo el tiempo dedicado a actividades no relacionadas con la explotación inferior a la mitad de su tiempo de trabajo total.
- El término municipal en el que radique la explotación total o parcialmente debe estar calificado como zona de montaña o zona con limitaciones específicas.
- La ayuda se concederá por la superficie agrícola y superficie forrajera aprovechable por el ganado que esté ubicada dentro de zonas de montaña y zonas con limitaciones específicas.
- Que la explotación posea una superficie agraria superior a 5 has, excepto en las explotaciones de ovino y caprino que sólo dispongan de superficie de rastrojeras.
- En caso de Sociedades y Comunidades de Bienes: los socios percibirán esta ayuda en función de su cuota de participación.
- En caso de matrimonio, sólo podrán percibir la ayuda ambos cónyuges, cuando sean titulares de explotación de manera independiente o hayan constituido una explotación en titularidad compartida.

Documentación e información necesaria

- Para solicitar la ayuda por zonas de montaña o con limitaciones específicas:
 - Certificado de Junta Agropecuaria Local de las superficies de rastrojeras para pastoreo
 - Sociedades: Certificado expedido por el órgano gestor que acredite el porcentaje de participación del solicitante en el capital social de la entidad.
 - Si en el IRPF 2017 se incluyen rendimientos del trabajo, se aportará el certificado que acredite la procedencia de los mismos.
 - Para explotaciones ganaderas fuera de Castilla y León, deberán presentar el libro de registro de explotaciones de vacuno o la copia actualizada de la declaración censal en caso de ovino o caprino.



Régimen simplificado para pequeños agricultores

- Este régimen es incompatible con el cobro de cualquier otro pago directo.
- Deberán mantener al menos el número de hectáreas admisibles al número derechos activados en el año 2015. Las hectáreas podrán estar ubicadas en cualquier parte del territorio nacional, no siendo necesario que la superficie corresponda a la región en la que se realizó la asignación de derechos.
- Estos derechos no se podrán transferir, salvo por herencia, jubilación por la actividad agraria a favor de un familiar de primer grado, o por incapacidad, y tendrán que realizarse en su totalidad.
- Ventajas:
 - Exentos de la aplicación de las prácticas del pago verde
 - No se controlará la condicionalidad
 - No les afectará la convergencia, cobrando durante todos los años la cantidad fijada en el año 2015.
 - No se tendrá que cumplir con la condición de agricultor activo
 - No se penalizará por declaración incompleta de todas las parcelas de la explotación

Se puede renunciar a este sistema en cualquier año en el periodo de solicitud de la PAC. Una vez renunciado a este sistema no se podrá volver a pedir su inclusión en el mismo, y se deberá cumplir con la condición de agricultor activo.

Alegaciones SIGPAC

Cuando la delimitación gráfica de la parcela o el uso del recinto no se corresponde con la realidad del terreno o si en el recinto existen elementos no elegibles como caminos, edificaciones u otros elementos improductivos, se deberá presentar junto con la solicitud PAC, una modificación, salvo en el caso que la modificación propuesta se refiera a la identificación gráfica o alfanumérica, que la solicitud de modificación se deberá presentar en Catastro.



En el caso de superficie de pastos se debe verificar que el coeficiente de admisibilidad de los pastos refleja adecuadamente el porcentaje de superficie admisible, si no también se debe presentar la correspondiente reclamación.

La reiteración en la solicitud de modificación del SIGPAC sobre recintos cuya modificación fue rechazada la campaña anterior, se podrá considerar como creación de condiciones artificiales para la obtención de la ayuda.

16 | Especial PAC

AYUDA AL MANTENIMIENTO DE LA FORESTACIÓN

Podrán ser beneficiarios de esta ayuda los titulares de forestación que se encuentren dentro de los 5 años naturales siguientes a la resolución de pagos de la forestación.

La superficie forestada debe tener una densidad de planta no inferior al 75% de la densidad concedida y no dedicar estos terrenos a ningún uso agrícola o ganadero.

El importe de la ayuda será de 300 euros por hectárea de superficie forestada.

SOLICITUD DE SERVICIO DE ASESORAMIENTO A EXPLOTACIONES AGRARIAS, FORESTALES Y PYMES DEL MEDIO RURAL

Aquellos titulares que deseen acceder al servicio de asesoramiento para la campaña agrícola 2019-2020 deben indicarlo en la solicitud única 2019.

En caso de encontrarse en alguna de estas circunstancias deberán acreditarlo documentalmente:

- Participación en programas de calidad de los alimentos o inscripción en los registros de calidad agroalimentaria.

- Participación en cursos o recepción de informes específicos para la comercialización de sus producciones. La puntuación mínima exigida para beneficiarse de este servicio será de 1,5 puntos.

Asaja ha sido una de las entidades de asesoramiento seleccionadas dentro de Castilla y León y por ello nos ponemos a tu disposición para informarte de este servicio del que puedes beneficiarte.



Ayudas agroambientales

Agroecosistemas extensivos de secano en humedales de importancia internacional

REQUISITOS RELACIONADOS CON LA EXPLOTACIÓN

-La superficie agrícola debe ser de cultivos herbáceos de secano y deberá estar ubicada en superficies pertenecientes al ámbito geográfico de la Reserva Natural de las Lagunas de la ZEPA La Nava-Campos Norte (Abarca: 1139 ha, Autillo de Campos: 3052 ha, Baquerín de Campos: 571 ha, Boadilla de Rioseco: 5126 ha, Castromochlo: 1636 ha, Cisneros: 4308 ha, Frechilla: 3432 ha, Fuentes de Nava: 4153 ha, Guaza de Campos: 3233 ha, Mazarrigos: 630 ha, Mazuecos de Valdeginate: 1856 ha, Paredes de Nava: 86 ha, Villacidaler: 2178 ha, Villada: 2183 ha y Villarramiel: 1333 ha)

-No podrán acogerse a esta ayuda aquellos agricultores cuya explotación disponga de superficies de regadío en el ámbito geográfico de las zonas elegibles que supongan más del 20% del total de la superficie de la explotación.

COMPROMISOS GENERALES

-Los beneficiarios deberán acoger a la ayuda anual al menos el 90% de la superficie básica del contrato y no superar el 110% o en 2 hectáreas.

COMPROMISOS AGROAMBIENTALES Y CLIMÁTICOS

Cumplimentar debidamente y mantener actualizado el cuaderno agroambiental de la explotación.

-Se comprobará que las dosis de siembra realizadas en las parcelas agrícolas acogidas a la ayuda son de al menos: 180 kg por hectárea en trigo y cebada; 150 kg por hectárea en centeno, avena y triticale.

-Utilizar semillas que no contengan productos fitosanitarios que pongan en peligro la supervivencia de la avifauna esteparia.

La superficie agrícola debe ser de cultivos herbáceos de secano y deberá estar ubicada en superficies pertenecientes al ámbito geográfico de la Reserva Natural de las Lagunas de la ZEPA La Nava-Campos Norte

-Establecimiento de linderos de vegetación espontánea en un 5% de la superficie del contrato. Esta superficie quedaría definida al inicio del compromiso, se ubicará en parcelas cultivadas en al menos uno de los dos años anteriores al de inicio del contrato, en forma de linderos de anchura mínima 5 metros y situados a una distancia de más de **500 metros** de núcleos urbanos y de más de **250 metros** de vías de comunicación, entendiendo por tales carreteras y líneas de ferrocarril; y permanecerá fija sin cultivar y sin realizar ningún tipo de acción sobre la misma, durante todo el período de duración del compromiso, salvo que por razones fitosanitarias sea aconsejable realizar una labor de mantenimiento y, en todo caso, sin posibilidad de rotación.

-Enterrar el rastrojo de las parcelas cultivadas de cereal excepto en los casos de siembra directa.

-Retraso de la recolección, de tal forma que el cereal debe mantenerse sin recolectar hasta el 10 de julio inclusive.

-Destinar, al menos, un 15% de la superficie de contrato al cultivo de alfalfa de secano.

-Los barbechos no son utilizaciones elegibles para esta ayuda

-Cumplir con los requisitos legales de gestión y las buenas condiciones agrarias y medioambientales que les sean de aplicación, así como con los requisitos mínimos de fertilización, fitosanitarios y otros requisitos obligatorios, a los que se hace referencia en el Marco Nacional de Desarrollo Rural y en el Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León 2014-2020.

IMPORTE DE LA AYUDA

-El importe unitario de la ayuda anual es de 75,00 €/ha, para las primeras 90 has, 45 €/ha entre 91 has y 180 has y 22,5 €/ha para las siguientes.

-Si se utiliza la misma superficie de alfalfa para cumplir el 15% de alfalfa exigido en esta ayuda y el 5% exigido para cumplir el pago verde, se restará de la ayuda agroambiental la ayuda al pago verde.

Cultivos agroindustriales sostenibles

REQUISITOS

Disponer de un contrato de suministro con alguna industria azucarera para la entrega de la remolacha producida y su posterior transformación en azúcar.

– Sólo será elegible la superficie ocupada por el cultivo de remolacha azucarera ubicada en la Comunidad de Castilla y León, siendo la superficie mínima de 0,5 ha.

COMPROMISOS GENERALES

– Los beneficiarios deberán acoger a la ayuda anual entre el 80% y el 20% de la superficie básica del contrato. La variación permitida cada año respecto al año anterior no podrá ser superior al 20%.

COMPROMISOS AGROAMBIENTALES Y CLIMÁTICOS

– Cumplimentar debidamente y mantener actualizado el cuaderno agroambiental de la explotación
 – Ampliación de la rotación a tres o cuatro hojas respetando un mínimo de dos o tres años sin la implantación de remolacha azucarera en la misma superficie de la parcela, respectivamente, según la opción elegida. En caso de elegir la opción de 3 hojas, no se debe repetir el mismo cultivo en ninguno de los 3 años de la rotación.

Deberá asistir a una jornada anual relacionada con el cultivo y que se programen desde la Dirección General de la PAC.

– Realizar análisis de suelo para establecer un programa de abonado adecuado a las necesidades del cultivo ajustando las dosis y consiguiendo un cultivo más sostenible, **siendo suficiente 2 análisis de suelo por explotación y año.**

– Incorporar al suelo las hojas y restos de la cosecha de remolacha, como acción de captura de CO atmosférico, a más tardar



30 días desde que se produce el momento del arranque o recolección.

-Incluir en la rotación de la explotación el cultivo de leguminosas, proteaginosas (grano y forrajeras) y girasol, colza en una superficie equivalente a la superficie base del contrato. Este compromiso se podrá realizar en 1 año sobre la totalidad de la superficie comprometida o en varios años, de tal forma que al final del contrato se haya sembrado superficie equivalente al contrato.

– Cumplir con los requisitos legales de gestión y las buenas condiciones agrarias y medioambientales que les sean de aplicación, así como con los requisitos mínimos de fertilización, fitosanitarios y otros requisitos obligatorios, a los que se hace referencia en el Marco Nacional de Desarrollo Rural y en el Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León 2014-2020.

IMPORTE ANUAL DE LA AYUDA

El importe unitario de la ayuda anual es de 390,00 euros por hectárea de cultivo de remolacha azucarera para el compromiso de rotación a 3 hojas.

Para el compromiso de rotación a 4 hojas el importe será de 425 euros por hectárea.

El importe anual de la ayuda se cobrará íntegro para las primeras 60 Hectáreas, las ayudas se reducirán a un 60 %, y las que sobrepasen las de 120 has. se reducirán a un 30 % de las cantidades iniciales.

Aprovechamiento forrajero extensivo mediante pastoreo con ganado ovino caprino

REQUISITOS

Podrán beneficiarse de estas ayudas aquellos ganaderos de ovino y caprino que aprovechen con su ganado pastos y rastrojeras sometidas a ordenación común y las explotaciones donde están inscritas con sistema productivo extensivo o mixto.

COMPROMISOS GENERALES

– Los beneficiarios deberán acoger a la ayuda anual al menos el 90% de la superficie básica del contrato y no superar el 110%.

COMPROMISOS AGROAMBIENTALES Y CLIMÁTICOS

– Cumplimentar debidamente y mantener actualizado el cuaderno agroambiental de la explotación.
 – Realizar un aprovechamiento efectivo mediante pastoreo de las superficies de pastos y rastrojeras sometidas a ordenación común.
 – Se debe cumplir que la relación entre el número total de animales reproductores de las especies ovina y/o caprina que pastorean y el conjunto de la superficie de pastos y rastrojeras aprovechadas esté com-

prendido entre 1 y 2.

– Las parcelas agrícolas objeto de aprovechamiento por el ganado deberán estar ubicadas a no más de 10 kilómetros de la ubicación de la explotación ganadera, salvo los desplazamientos dentro del ámbito territorial del municipio en el que se ubica la explotación ganadera, o movimientos de ganado justificados según determina la normativa vigente.

– Cumplir con los requisitos legales de gestión y las buenas condiciones agrarias y medioambientales que les sean de aplicación, así como con los requisitos mínimos de fertilización, fitosanitarios y otros requisitos obligatorios, a los que se hace referencia en el Marco Nacional de Desarrollo Rural y en el Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León 2014-2020.

IMPORTE DE LA AYUDA

• El importe unitario de la ayuda anual es de 25,00 €/ha de superficie de pastos y rastrojeras para las primeras 60 has, 15 €/ha entre 61 has y 120 has y 7,5 €/ha para las siguientes. Teniendo en cuenta que el número máximo de hectáreas subvencionables será el que corresponda al cumplimiento de una relación de 2 entre el número total de animales reproductores –machos y hembras– de las especies ovina y/o caprina y el conjunto de la superficie de pastos y rastrojeras.



Gestión sostenible de superficies forrajeras pastables y apoyo a los sistemas tradicionales de pastoreo trashumante

REQUISITOS

- Los beneficiarios deberán disponer de animales de las especies bovina, ovina, caprina y/o equina, debidamente inscritos en los registros oficiales.
- Los beneficiarios deberán disponer de superficie forrajera en el territorio de la Comunidad de Castilla y León. A estos efectos se considerará como superficie forrajera la correspondiente a pastos permanentes, cuyos usos SIGPAC sean «PS», «PR» o «PA».

COMPROMISOS GENERALES

Los beneficiarios deberán acoger a la ayuda anual al menos el 80% de la superficie básica del contrato y no superar el 120%.

COMPROMISOS AGROAMBIENTALES Y CLIMÁTICOS

- Cumplimentar debidamente y mantener actualizado el cuaderno agroambiental de la explotación.
- Realizar un aprovechamiento efectivo mediante pastoreo de las superficies forrajeras con animales de las especies bovina, ovina, caprina y/o equina. A estos efectos se comprobará que las superficies forrajeras han sido efectivamente aprovechadas, pudiéndose realizar antes del pastoreo, en el caso de recintos con uso SIGPAC «PS», un aprovechamiento mediante siega.
- Extensificar las prácticas ganaderas mediante el respeto de unos límites de carga ganadera máxima (1 UGM por hectárea o 2 UGM por hectárea, en función de la pluviometría de la zona) y mínima (0,2 UGM por hectárea), en el conjunto de su explotación.
- Conservar en adecuado estado correcto, evitando situaciones de abandono los elementos de gestión ganadera que se encuentren ubicados en las parcelas acogidas a la ayuda agroambiental: muros de piedra sin derrumbes, elementos de desagüe limpios, conservar chozos y construcciones tradicionales.
- Las parcelas objeto de aprovechamiento por el ganado deberán estar ubicadas a no más de 10 kilómetros de la ubicación de la explotación ganadera, salvo desplazamientos dentro del ámbito territorial del municipio en el que se ubica la explotación ganade-

ra, o movimientos de ganado justificados según determina la normativa vigente.

- En el caso de realizar prácticas ganaderas trashumantes, las parcelas objeto de ayuda estarán ubicadas a no menos de 50 kilómetros de la ubicación de la explotación ganadera. Estas superficies forrajeras deberán ser aprovechadas al menos durante tres meses y por al menos un número de animales reproductores igual a la mitad del número de hectáreas que figuran en el contrato agroambiental. Esto se comprobará con los documentos de desplazamiento correspondientes.
- Cumplir con los requisitos legales de gestión y las buenas condiciones agrarias y medioambientales que les sean de aplicación, así como con los requisitos mínimos de fertilización, fitosanitarios y otros requisitos obligatorios, a los que se hace referencia en el Marco Nacional de Desarrollo Rural y en el Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León 2014-2020.

IMPORTE DE LA AYUDA

El importe unitario de la ayuda anual es de 35,00 euros por hectárea de superficie forrajera, teniendo en cuenta que el número máximo de hectáreas subvencionables será el que corresponda al cumplimiento de una relación de 1 UGM de animales reproductores –machos y hembras– por hectárea de superficie forrajera acogida a la ayuda agroambiental.

En el caso de realizar prácticas ganaderas trashumantes, el importe anterior se incrementará un 20%, resultando 42,00 euros por hectárea. Si el desplazamiento de los animales se realiza a pie, el incremento será de un 50%, resultando 52,50 euros por hectárea.

A estos efectos se comprobará que la explotación figura debidamente inscrita como trashumante en los registros ganaderos oficiales y que se ha realizado de forma efectiva el desplazamiento mediante los correspondientes documentos de desplazamiento de animales.

El importe anual de la ayuda cobrará íntegro para las primeras 60 has, para las siguientes 60 has., las ayudas se reducirán a un 60 %, y las que sobrepasen las de 120 has. se reducirán a un 30 % de las cantidades iniciales.

Transferencias de compromisos de ayudas agroambientales:

- Para poder solicitarlo el cesionario debe cumplir con los mismos criterios de prioridad que se aplicaron al agricultor cesante.
- Se deberá justificar con los contratos de arrendamiento o aparcería, liquidado o declaración de herederos.
- En la transferencia entre los miembros de la unidad familiar, no será necesario aportar documentación.
- Solo en casos de fuerza mayor no se permiten realizar transferencias de contratos agroambientales que ya hayan sido previamente objeto de otras transferencias.



Agroprofesional | 19

MAQUINARIA

VENTA

- Vendo asiento neumático para tractor, cultivador de 3 filas de 4,40 para 3 modulos, remolque Rodriguez de 8 TM, trilladora de madera de 3 m. con clavos pasantes, sinfín de 8 m. eléctrico. Tel. 679521831
- Vendo bomba de regar para tractor con 45 tubos de 4 pulgadas mas aspersores y manguera, sinfín eléctrico de 8 metros y rodillo para tractor pequeño, cesta para perros de madera de 15 m². Tel. 636017137
- Vendo sembradora Gil-Airsem siembra directa y normal, suspendida; sulfatadora hidráulica Hardi de 15m., trailla hidráulica grande, rodillo de discos de 5,50 m.; rodillo de discos fijo de 3,50m; cuerpo de arado Kverneland; motor de riego 220 CV; cazo para pala; carro transportabombas; abonadora Rimasa de 7.000 kg arrastrada; grada Masio rotativa; tubería de 3", 4" y 6" y accesorios de riego. Tel: 609489679
- Vendo tractor Claas de 95 CV, 3.200 horas, muy cuidado. Tel: 606056537
- Vendo sembradora Lamusa 3,5 m. cajón grande y sinfín eléctrico de 2,20 m. Tel. 679 475064
- Vendo ruedas estrechas 300/95 R46 y 320/85 R32 al 90%. Tel. 647 400410
- Vendo carro herbicida AMP 3.000 l. 24 m., sembradora siembra directa Khun 4 m., cortador de 8 discos Lely Tel. 629 811590
- Vendo telescopica CAT TH 330 en perfecto estado 5.000 horas Tel. 650655221
- Vendo abonadora Aguirre, furgoneta Parner con carro Hidráulico, compresor de aire, Generador de luz, deposito de Gasoil +bomba, soldadura y taladro, maquina de cortar madera, sinfines hidráulicos, cargadores alpacas pequeños, corta seto-espaldín, moto nueva Peugeot-Diango, maquina de picar carne, Diferencial, llaves tornillos segunda mano, motor eléctrico de agua. Tel. 606572011
- Vendo tractor Masey Ferguson 7618 con pala mx y tripuntal año 201, maquina de herbicida AMP de 18 metros 2000 litros y bañera 18 TM año 2015. Tel. 679521831
- Vendo cuatro hectáreas de cobertura marca Raesa y carro donde está montada, y un tractor Barreiros 545. Tel 636135719
- Vendo 2 remolques basculantes de 8 y 5 Tm en perfecto estado y poco usados. Teléfono 606056537.
- Vendo máquina de herbicida sin estrenar, 800 litros, marca GAYSA 12 metros de ancho. Teléfono 606056537.
- Vendo tractor Landini 10.000 DT; arado Kneverland 4 cuerpos fijo de ballestas y tajo variable, kusquiler de 3.8 m fijo con rodillo, cultivador de 19 brazos 3m de ancho y milagroso de 9 brazos reforzado, todo en buen estado. Tel: 699416419
- Vendo segadora de discos Krone 3,20m de corte. Muy poco trabajada. Tel 606056537
- Vendo maquina de sembrar 19 botas, arado Kewerland de 3 cuerpos, Tractor 2035 con pala 4 embolos. Tel. 609547951
- Vendo arado kverland reversible trisurco y cuatrisurco fijo de ballesta. Tel 616783911
- Vendo abonadora Aguirre arrastrada AD 7000 y remolque de 7000 kg. Tel. 691524568
- Vendo inyector en buen estado y con poco uso. Tel. 609345575
- Se venden ruedas de tractor estrechas

- con disco numero 13.6.R.36, tapones de cobertura, chapas de regar, acumulador eléctrico, un cultivador de caracol de 13 brazos. Tel. 659965065
- Vendo sembradora sola Mod. Neumasem 799, seminueva. 5 metros, 3 filas, tolva grande y borra huellas. Tel. 617585016
- Vendo sembradora Väderstar siembra directa 8 metros seedhouse. Tel. 629840446
- Vendo bañera hnos. Garcia 12.000 kgs. Tel. 609422488
- Vendo por jubilación, semichisel de 13 brazos con rodillo y rastra marca "Fitosa", Arado marca "Kverneland" de cinco cuerpos Hidráulico, Rastra preparadora Hidráulica, Sinfín para cargar grano Hidráulico, Cargador de paquetes pequeños, Pantalla para cargar paquetes grandes, Deposito de gasoil de hierro con motor, Remolque de 8000 kgs de Rodriguez y Abonadora Vicon de 1000 kg de carga. Telefono 649647086
- Vendo Pala Jhon Deere modelo 3340 en perfecto estado, hecha en villaquiran, 3.000 euros negociables. Tel. 649190304
- En Autillo se vende nave agrícola de 494 m² con era de 0,68 has, remolque esparcidor "Cima" de 5.000 kgrs. Poco usado, muy barato, bomba de riego para tractor ocasión, juego de paletas para cuba de purín. Roberto .664490568
- Vendo abonadora Bogballer 2.000 kgs. Tel. 626002565
- Vendo cobertura de riego para 8 has. de terreno y rodillo . Tel 979740967 y 637654931
- Vendo New Holland tx-34 (6.200 horas), Massey Ferguson 6170 doble tracción con pala (7000 horas) y arado de cuatro reversible. 646354300
- Vendo cosechadora John Deere 9560 CWS del año 2003 corte 6,10, 4.900 horas de motor, 3.700 horas de trilla. Tel. 659712846
- Vendo sembradora Solá, monograno, extensible de 7 surcos y ordenador; sembradora John Deere, 6 surcos, con ordenador; tractor John Deere 6530, tripuntal, autoguiado gps; cultivador de 8 surcos, de doble reja plegable hidráulico. Tel. 609 44 92 25
- Vendo ruedas de tractor estrechas con disco, tapones de cobertura, chapas de regar y acumulador eléctrico. Tel. 659965065
- Vendo cuszquile de 3 m con rodillo, cultivador abonador de pipas maíz 6 líneas, descortezador 6 líneas, 3 m, cultivador abatible 15 brazos, segadora acondicionadora de forrajes Pottinger corte 3,2 m, rastillo hilerador 2 rotores 7 m de trabajo Vicon. Tel. 690137354
- Vendo grada de esparceta. Tel. 630252714
- Vendo sembradora sola Neumasem 799 seminueva 5 m. 3 filas, tolva grande y borrahuellas. Tel. 617585016
- Vendo Milagroso 9 brazos, abonadora Vicon 1000 kg, rodillo plano fijo. Tel. 638037958
- Vendo sulfatadora Atasa 1500 l, 18 m., hidráulica electroválvulas y acondicionadora Pottinger 3m. Tel. 679601883
- Vendo tubos de regar cobertura 6 Has con aspersores y alargaderas para regar maíz. Tel. 678659805
- Vendo 75 tubos de aluminio de 3-5, 12 gomas de 30 m., 10 gomas de 25 m., 22 trineos con aspersores, bomba de 110000 l completa Zerep, cañón River. Tel. 669370627
- Vendo por jubilación remolque volquete

- 10-12 Tm, pulverizador 1200 l con marcadores y boquillas para fungicida, bomba de riego 150.000 l, bomba Hardi delantero para tirar herbicida a banda, arado reversible 4 cuerpos Huars. Tel. 609220304

COMPRA

- Compro rodillo de 4,20 m. de discos de 450 mm. Tel. 676219495.
- Compro cazo de áridos 2 metros de ancho preferiblemente marca Tenias y comederos de vacuno extensivo semi-usados. Tel. 615648098

AGRICULTURA

VENTA

- Vendo forraje de avena. Tel 669169067
- Vendo alfalfa paquete 80x90.Tel. 659178425
- Vendo paja, alfalfa y forraje de avena. Teléfono 626163052
- Vendo 300 paquetones de alfalfa buena calidad Tel. 650 839698
- Vendo alfalfa. Tel. 610 556803
- Vendo tierra de 10 ha secano en municipio de Guaza. Tel. 679303233. de 14-16h
- Vendo alfalfa, paja de cebada y avena (Palencia). Tfno. 610.67.10.77
- Vendo semilla de esparceta tel 657720188
- Vendo derechos de la zona 0401 y 1201. Tel: 686128222
- Vendo 20 derechos de la región 401. Tel. 617205204
- Vendo esparceta grana. Tel.. 606776646
- Vendo 52 bolas silo de alfalfa 2º corte. Tfno. 636412381
- Vendo 500 paquetes de alfalfa en rama grandes. Tel. 666822611
- Vendo 160 paquetes pequeños de hierba. Tel. 608043179
- Vendo esparceta y vezas. Tel. 699093640
- Vendo paja de trigo y cebada en nave Tel. 658195490
- Vendo finca rústica totalmente vallada de 2.000m² en Ctra. de Palencia a Magaz, Polígono 028, Parcela 119. Punto de agua y luz. Tel.660735688 (tarde)
- Vendo 2 Has. de regadío en San Cebrián de Campos. Tel.600572875
- Vendo en Villamartin de Campos 3,38 has. 1 has pegando al pueblo, Fincas en Palencia pago la Miranda 10,50 has, pegando autovía del Cristo. Tel. 636017137
- Vendo 3,75 derechos región 0401. Tel. 651462496
- Vendo finca de regadío en Frómista 10.000 euros/hec recién niveladas, calidad primera. Tel. 616562115
- Arriendo 40 has de alfalfa en Meneses de Campos . Tel. 983352733
- Vendo derechos de la región 0301. Tel. 676555705
- Vendo 30 derechos de la región 0401. Tel.

679521831

- Vendo 3,25 derechos de la región 1201 Tel. 979723878 llamar de 13,00 a 16,00
- Venta alfalfa en rama, paquete grande y alfalfa en silo, bolas de 750kg. Tel. 649958308
- Vendo acciones de ACOR con 8 toneladas/acción. Tel: 600091508.
- Vendo forraje de veza y forraje de avena.Tel.689733756.
- Vendo fincas de secano en Valdespina 12,92 Has y 6,263 Has Apdo Postal 129 34080 Palencia
- Vendo paja y alfalfa. Tel 609414785.
- Vendo 15 derechos de la región 0501. Tel: 664607545
- Vendo 119 bolas de regrass y heno con 18 de proteína. Tel. 637742133 y 635916466
- Vendo 0,18 derechos de viñedo. Tel. 676632367
- Vendo alfalfa y veza empacada Tel. 659457879
- Vendo 60 paquetes de alfalfa de 2,20X80. 30 están un poco mojados. Tel. 979883687
- Arriendo nave en Ctra. De León (Palencia), 1.000 m² de hormigón. Tel. 979752786
- Vendo finca rústica de 30.000 metros, con 6.000 m de terreno para edificar. (incluye vivienda sin terminar de construir). Tel: 677041859.
- Vendo esparceta en grana en Carrión. Tel. 638700321
- Vendo alfalfa en rama paquetón y forraje. Tel. 679601883

COMPRA

- Compro derechos de la región 0203. Tel 630487413
- Compro derechos de la región 1201. Tel 649958308
- Se necesita tierra para activar derechos de la región 0401. Tel. 658195490

GANADERÍA

- Vendo sala de ordeño salida rápida de 32 amarras y tanque de leche de 2.200 litros marca PACO. Tel. 629345199
- Vendo tanque de leche de 250 litros, y tractor Jhon Deere 2140.Tel 664355966
- Se realizan labores agrícolas de tratamientos fitosanitarios y siembra de remolacha, maíz, girasol y quinoa. Tel.667786983
- Vendo o alquilo nave de 700 m² en Villalobón, cerca de Merkamuelle. Tel: 669011212
- Vendo verja de forja de 50 m .lineales, incluidos las puertas de acceso de 4m. en 2 hojas y puerta pequeña. Tel: 669011212

VARIOS

- Se realizan labores agrícolas de tratamientos fitosanitarios y siembra de remolacha, maíz, girasol y quinoa. Tel.667786983
- Vendo ordeño salidas rápidas de 32 amarras y tanque de leche de 2.200 litros marca PACO. Tel. 629345199
- Vendo tanque de leche de 250 litros, y tractor Jhon Deere 2140.Tel 664355966
- Se realizan labores agrícolas de tratamientos fitosanitarios y siembra de remolacha, maíz, girasol y quinoa. Tel.667786983
- Vendo o alquilo nave de 700 m² en Villalobón, cerca de Merkamuelle. Tel: 669011212
- Vendo verja de forja de 50 m .lineales, incluidos las puertas de acceso de 4m. en 2 hojas y puerta pequeña. Tel: 669011212

Hnos. CANTERO

NIVELACIÓN DE TIERRAS

TRABAJOS AGRICOLAS Y FORESTALES

655909791 - 659965030

Astudillo (Palencia)

NIVELACIÓN DE TIERRAS

Reja

659 734 086

Palencia

Indicador de riesgo relativo a la cuenta:

1/6

Este número es indicativo del riesgo del producto,
siendo 1/6 indicativo de menor riesgo y 6/6 de mayor riesgo.

Unicaja Banco, S.A. está adherida al Fondo de Garantía de Depósitos de Entidades de Crédito, creado por el Real Decreto-Ley 16/2011, de 14 de octubre, cuya cobertura tiene un importe máximo de 100.000 euros (o, en los casos de depósitos no nominados en euros, su equivalente en la divisa de que se trate) por depositante y entidad de crédito.

AYUDAS AGRARIAS

DOMICILIA TUS AYUDAS Y SOLICITA UN ADELANTO.

**TÚ ESCUCHAS A TU CAMPO,
NOSOTROS TE ESCUCHAMOS A TI.**



Domicilia tus **Ayudas Agrarias de la Unión Europea** y disfruta de estas ventajas:

- Facilita el trámite con la colaboración de gestores expertos**
- Solicita un anticipo⁽¹⁾ de la ayuda para tener el dinero cuando lo necesites**

Para más información visita cualquiera de nuestras oficinas, entra en www.unicajabanco.es o llama al **901 111 133** o al **952 076 224**

⁽¹⁾Plazo de contratación hasta 30 de octubre de 2019. El préstamo se amortizará a la recepción de la ayuda o en su defecto hasta el 30 de junio de 2020. La concesión de operaciones se encuentra sujeta al estudio y criterio de la entidad.

Unicaja Banco, S.A. Avda. Andalucía 10-12, 29007 Málaga. Insrito R.M. de Málaga, Tomo 4.952, Libro 3.859, Sección 8, Hoja MA-III 580., Folio I, Inscripción I. C.I.F. A93139053.